

no de  
Villat

de este suero a don Juan Sanchez. Coruña 10 de Mayo  
de 1540. La R<sup>a</sup> Real<sup>me</sup> sobre el mayordomo de la villa, y de las cosas  
de la casa de curada, suplico lo que se oyo, y que para poder  
me fiados para lo requerir, y Diego Cor<sup>o</sup>: y con  
dado para la villa; deo que nombrara, y nombrara  
otro Presbytero que el may<sup>or</sup>. y el otro obligara  
don los otros fiadores de un comun con el may<sup>or</sup>.  
y expucion de yoncas.

varas.

Yo don Juan Sanchez deo, que en forma de la comu-  
nion que aledio para que con su curia del cum-  
ple y juratoria que le puse para se curara la casa  
por la casa de curada; lo aceto con otro la-  
ya, y Juan Sanchez, y a la villa que el cenecro rigo es  
la expucion de vendese, como tambien la curada,  
y ser curado para la villa; se acordó que el may<sup>or</sup>  
se curada sobre el may<sup>or</sup>, y la curada anubel

dena.

Yo Juan Sanchez deo, que en forma de la comu-  
nion que aledio para que con su curia del cum-  
ple y juratoria que le puse para se curara la casa  
por la casa de curada; lo aceto con otro la-  
ya, y Juan Sanchez, y a la villa que el cenecro rigo es  
la expucion de vendese, como tambien la curada,  
y ser curado para la villa; se acordó que el may<sup>or</sup>  
se curada sobre el may<sup>or</sup>, y la curada anubel

otras.

Yo Juan Sanchez deo, que en forma de la comu-  
nion que aledio para que con su curia del cum-  
ple y juratoria que le puse para se curara la casa  
por la casa de curada; lo aceto con otro la-  
ya, y Juan Sanchez, y a la villa que el cenecro rigo es  
la expucion de vendese, como tambien la curada,  
y ser curado para la villa; se acordó que el may<sup>or</sup>  
se curada sobre el may<sup>or</sup>, y la curada anubel

Yo Juan Sanchez deo  
Sanchez

Yo Juan Sanchez deo, que en forma de la comu-  
nion que aledio para que con su curia del cum-  
ple y juratoria que le puse para se curara la casa  
por la casa de curada; lo aceto con otro la-  
ya, y Juan Sanchez, y a la villa que el cenecro rigo es  
la expucion de vendese, como tambien la curada,  
y ser curado para la villa; se acordó que el may<sup>or</sup>  
se curada sobre el may<sup>or</sup>, y la curada anubel

Yo Juan Sanchez deo, que en forma de la comu-  
nion que aledio para que con su curia del cum-  
ple y juratoria que le puse para se curara la casa  
por la casa de curada; lo aceto con otro la-  
ya, y Juan Sanchez, y a la villa que el cenecro rigo es  
la expucion de vendese, como tambien la curada,  
y ser curado para la villa; se acordó que el may<sup>or</sup>  
se curada sobre el may<sup>or</sup>, y la curada anubel

